

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 165 por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en cuatro (4) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 14C 15 29 Urbanización Casasuan II de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0425, por a EDGAR JOSE SANCHEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.000.182** actuando en calidad de apoderado de **SAUL HERNANDO RESTREPO QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 15.323.849**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **EDGAR JOSE SANCHEZ SANCHEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **EDGAR JOSE SANCHEZ SANCHEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería